

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**64****MADRID****Sección Decimonovena****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 260 de 2013, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 98 de 2008 del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, se dictó sentencia con el número 206 de 2013, con fecha 20 de mayo de 2013, cuyo encabezamiento y fallo dice:

La Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, ha visto en grado de apelación los autos de procedimiento ordinario 98 de 2008, provenientes del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, que ha dado lugar en esta alzada al rollo de Sala número 260 de 2013, en el que han sido partes, como apelantes, don Juan Antonio Herruzo y doña Encarnación Requena Roda, representados por el procurador señor Sánchez-Puelles y defendidos por letrado, y de otra, como apelados, don David Pedrosa Sánchez y doña Pilar del Valle Juárez, representados por la procuradora doña María Jesús González Díez y defendidos por letrado don Enrique Solís Pastrana, representados en primera instancia por la procuradora doña Patrocinio Sánchez Trujillo y no personado en esta alzada, y don José Antonio Antón Valiente, doña Asunción Vázquez Moreno, doña Cipriana Valiente Aragón, don Cesáreo López Megía, doña María Asunción Molero Alcaraz, herencia yacente y herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Antón Espejo, en situación procesal de rebeldía.

Visto, siendo ponente el magistrado ilustrísimo señor don Ramón Ruiz Jiménez, que expresa el común parecer de este Tribunal.

*Fallamos*

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Antonio Herruzo Pedrajas y doña Encarnación Requena Roda, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid en procedimiento ordinario 98 de 2008 que se confirma. Se imponen a los apelantes las costas de esta alzada.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don José Antonio Antón Valiente, doña Asunción Vázquez Moreno, doña Cipriana Valiente Aragón, don Cesáreo López Megía, doña María Asunción Molero Alcaraz, herencia yacente y herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Antón Espejo, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 4 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/20.539/13)

